



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de responsabilidad civil Contractual
Demandante:	Eliécer de Jesús Celis Álvarez
Demandado:	Constructora del Café Ingeniería Colombiana SAS y otros
Radicado:	630013103002-2018-00142-00
Asunto:	Auto requiere curador

Vista la solicitud de continuar el proceso visible a doc. 95 del expediente digital, realizada por la apoderada de la parte demandante, se evidencia que dentro de expediente no obran las resultas de la notificación de la curadora ad litem nombrada mediante auto del 19 de octubre de 2023 (doc. 90) y enviada (doc.94), por lo tanto el día 26 de abril de 2024 (doc.96) se remite nuevamente el correo a la abogado (a) LAURA MARCELA GARCIA TROCHEZ, al correo electrónico garcialauramt@hotmail.com, notificándole el auto antes mencionado.

Por secretaria contabilicesen los términos que tiene la abogada para informar al despacho, si acepta o no la designación. En caso de no aceptar, el profesional en derecho, deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ed0179b5991faf219fb470d636494c238225f2026c60a63bfb1a3333b31c67**

Documento generado en 29/04/2024 02:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>